

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre . . . . .	5 ptas.
Provincias y Posesiones, ídem.	6 —
América y Portugal, ídem. . . . .	10 —
Otros países, ídem. . . . .	15 —

Número suelto, corriente o atrasado, 0,50 ptas.  
De venta en la Tercena municipal



## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES  
SECCION DE PROPIOS  
Plaza de la Villa, número 4

La correspondencia se dirigirá al Ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

## BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS SABADOS

## SUMARIO

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 26 de marzo de 1941. Distribuciones de fondos por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche para el mes de abril.  
INTERVENCIÓN: Ahuncio señalando la fecha para formular reclamaciones sobre la matrícula del arbitrio que se menciona.  
SECRETARÍA: Requisitoria para que comparezcan ante el Juzgado especial los funcionarios que se citan.—Concurso para la provisión de 100 plazas de Vigilantes de arbitrios y tasas sobre especies de consumo.—Subasta para obras de reparación en el primero y segundo Parque de Bomberos, y para la construcción y reparación de aceras.—Relación de las personas que tienen depositados muebles en el Almacén de la Villa.—Anuncios: de suplemento de crédito, y referentes a las Ordenanzas municipales.—Subasta y concursos pendientes de celebración.

tamiento no se muestre parte, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pudiera corresponderle, en el sumario que se sigue por el Juzgado de instrucción número 4 por hurto de mantas en el Servicio de Represión de la Mendicidad.

## Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

## SOBRE LA MESA

## Comisión especial designada para reglamentar las atribuciones de la Comisión de Cultura e Información

A propuesta de la Presidencia, se acordó que continúe sobre la mesa el dictamen proponiendo la resolución que procede, en vista del acta de la reunión celebrada al efecto y del voto particular a dicho dictamen.

## Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE MARZO DE 1941.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Escrivá de Romani, Ossorio Arévalo, Gómez Sanz, Iradier, Rojas Ordóñez, Olmedo y Melgar, y el Sr. Alonso de Celis, en sustitución del Sr. Falcó y Alvarez de Toledo.

Se abrió la sesión a las once y treinta minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

## ORDEN DEL DIA

## Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 del corriente, en la que propone se gestione rápidamente del Ministerio de Hacienda la cesión del solar en que se halla enclavada la Casa de la Moneda, con el fin de construir en su día en el mismo el nuevo Ayuntamiento de la capital, estudiándose conjuntamente la forma de valorar y compensar el importe de dicho solar mediante la adquisición por el Ayuntamiento de terrenos, en emplazamientos y capacidad adecuados, de acuerdo con la Dirección General de Propiedades, y la construcción en los mismos de la nueva Casa de la Moneda, que igualmente se está proyectando; debiendo, a los fines indicados, designarse una Comisión especial encargada de realizar rápidamente las gestiones oportunas, o facultarse a dicha Alcaldía para realizarlas en el plazo más breve posible, teniendo en cuenta que en estos momentos se está tratando de resolver el problema del nuevo emplazamiento y construcción de la futura Casa de la Moneda, y por tanto, es la ocasión más indicada para realizar las gestiones de que se trata.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, que el Ayun-

## DE NUEVO DESPACHO

## Comisión 2.ª—Fomento

3.º Desistir de la apelación planteada ante el Tribunal Supremo en el recurso contencioso promovido al declarar lesivo el Ayuntamiento el convenio celebrado por la Compañía Madrileña de Tranvías en 8 de noviembre de 1930, cuya vista se halla señalada ante el Tribunal Supremo para el día 7 de abril próximo, y disponer, dada la urgencia de que conste este acuerdo para los efectos que se persiguen, que se libre inmediatamente la certificación preceptiva, sin perjuicio de dar cuenta al excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre; todo ello de conformidad con el criterio sostenido por el Letrado consistorial, que entiende que si en el año 1930 pudo tener justificación la declaración de lesividad, en el actual momento no existe motivo para seguir el pleito incoado, una vez que el excelentísimo Ayuntamiento celebró otro convenio con la Compañía Madrileña de Tranvías en el año 1933, convenio que está en vigor y en el cual quedan aclaradas todas las diferencias que existían entre las dos partes.

4.º Abonar al adjudicatario de la construcción de un depósito de refrigeración de agua en la instalación frigorífica del Mercado de Pardiñas la cantidad de 1.398,65 pesetas, importe del 17,50 por 100 de aumento sobre la contrata, accediendo a lo solicitado por dicho adjudicatario y visto lo informado por los Servicios técnicos en el sentido de que las obras en cuestión están comprendidas en el decreto de 30 de julio del año actual; y disponer, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, que dicha suma sea cargo al concepto 33 bis del presupuesto extraordinario de 1931.

5.º Aprobar el presupuesto formulado por el Servicio de Arquitectura municipal para la reparación de los tejados en el departamento de ancianos del Asilo de Alcalá de Henares, obra que se considera indispensable, y disponer que el gasto de 9.228,80 pesetas a que asciende el expresado presupuesto sea cargo, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión

de Hacienda, al concepto 33 bis del presupuesto extraordinario del Interior de 1931.

6.º Disponer la expropiación de una faja de terreno de 3,320 metros cuadrados, perteneciente a la finca número 9 de la calle del Carmen, con accesoria a la de Preciados, 8, como resultado de la tira de cuerdas para edificar en dicho solar, y que el importe de dicha expropiación, que ha sido fijado, mediante acta de avenencia, en la cantidad de 1.776,77 pesetas, sea cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto de gastos del Interior.

7.º Autorizar a la Unión Eléctrica Madrileña, visto el informe favorable de la Dirección del Servicio de Vías Públicas, para construir una caseta de transformación subterránea en la plaza del Rastrillo de San Andrés, siempre que construya una valla que delimite perfectamente las obras, proceda diariamente a retirar las tierras, escombros y demás materiales que a consecuencia de las obras se depositen en la vía pública y que las cubiertas de las arquetas de ventilación estén formadas por los dibujos cuyos modelos se presentarán en la Dirección de Vías Públicas municipales para ser aprobados, y asimismo que sean satisfechos los derechos que señalan las vigentes Ordenanzas de Exacciones.

8.º a 11. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que los interesados se atengan en la ejecución de los trabajos a los planos y Memorias presentados y a cuanto establecen las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes para esta clase de obras:

A D. Antonio García Quirós, para modificar nueve huecos en fachada, demoler muro interior, colocar cargadero y construir escalera en la finca número 101 de la calle de Bravo Murillo.

A D. Aurelio García Ballesteros, para obras de reforma y decoración en la tienda sita en la finca número 25 de la calle de Amaniél.

A D. Alfonso Sáenz de Tejada, para obras de reforma en la finca número 20 de la calle de Alcalá.

A D. Manuel Félix Alonso Blas, para reformar un hueco y colocar nueva portada en la tienda sita en la finca número 16 de la calle de Augusto Figueroa.

### Comisión 3.ª—Ensanche

12. Abonar 2.942,56 pesetas a la Compañía Eléctrica Industrial por el suministro que la misma ha realizado durante el mes de enero último de fluido eléctrico para el alumbrado de las afueras (Extrarradio); debiendo ser cargo esta cantidad, según informa la Intervención Municipal, al crédito consignado en el capítulo IV, artículo 1.º, concepto 32, del vigente presupuesto de gastos del Ensanche.

13. Abonar a la Fábrica de Electricidad del Pacífico la suma de 883,95 pesetas por las facturas correspondientes al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado de las afueras (Extrarradio) durante el mes de enero último; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención Municipal, al mismo crédito que se indica para el anterior.

14. Aprobar el abono de 276,50 pesetas a la Hidroeléctrica Santillana (S. A.) por el suministro efectuado por la misma de fluido eléctrico para el alumbrado de las afueras (Extrarradio) durante el mes de enero último; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención Municipal, al mismo crédito que se indica para los anteriores.

15. Aprobar el abono de 429,34 pesetas a la Fábrica de Electricidad del Pacífico (Central de Tetuán) por el suministro efectuado por la misma de fluido eléctrico para el Extrarradio durante el mes de enero último; debiendo ser cargo el expresado gasto, según informa la Intervención Municipal, al crédito consignado para estas atenciones en el capítulo, artículo y concepto mencionados en los anteriores acuerdos.

16. Aprobar el abono de 66,33 pesetas a la Cooperativa Electra Madrid por el suministro efectuado por la misma de fluido eléctrico para el alumbrado del Extrarradio durante el pasado mes de enero, cuyo gasto será cargo, según informa la Intervención Municipal, al mismo crédito que se indica para los anteriores.

17. Aprobar el proyecto y presupuesto, importante pesetas 29.462,79, formulados por la Jefatura del Servicio de

Aguas, para la instalación de tuberías, bocas de riego de nuevo modelo y absorbaderos en la calle de Sagunto con motivo de las obras de pavimentación que han de llevarse a cabo en la misma por la Dirección de Vías Públicas, y disponer que dicho gasto sea cargo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo II, artículo 4.º, concepto 7.º, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

18. Aprobar el proyecto y presupuesto, formulados por la Jefatura del Servicio de Aguas, para la instalación de tuberías, bocas de riego de nuevo modelo y absorbaderos en la calle de Hartzenbusch con motivo de las obras de pavimentación que han de llevarse a cabo en la expresada vía, y disponer que el importe de dicho presupuesto, que se eleva a la suma de pesetas 17.682,03, sea cargo, de conformidad con lo informado por la Intervención, al capítulo II, artículo 4.º, concepto 7.º, del presupuesto del Ensanche de 1931.

19. Aprobar el proyecto y presupuesto, formulados por la Jefatura del Servicio de Aguas, para la instalación de absorbaderos y reparación de tuberías y bocas de riego en la calle de García de Paredes con motivo de las obras de pavimentación que han de llevarse a cabo en la indicada vía, y disponer que el importe de dicho presupuesto, que se eleva a la suma de 17.114,33 pesetas, sea cargo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo II, artículo 4.º, concepto 7.º, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

20. Aprobar el proyecto y presupuesto, formulados por la Jefatura del Servicio de Aguas, para la instalación de tuberías, bocas de riego de nuevo modelo y absorbaderos en la calle de Lista con motivo de las obras de pavimentación que han de llevarse a cabo en la indicada vía, y disponer que el importe de dicho presupuesto, que se eleva a 22.356,65 pesetas, sea cargo, de conformidad con el informe emitido por la Intervención, al capítulo II, artículo 4.º, concepto 7.º, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

21. Aprobar el proyecto y presupuesto, formulados por la Jefatura del Servicio de Aguas, para la instalación de bocas de riego de nuevo modelo y construcción de absorbaderos en la calle del Ferrocarril con motivo de las obras de pavimentación que han de llevarse a cabo en la indicada vía, y disponer que la suma de 22.936,03 pesetas a que se eleva dicho presupuesto sea cargo, de conformidad con el informe emitido por la Intervención Municipal, al capítulo II, artículo 4.º, concepto 7.º, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

22. Disponer, visto lo actuado en el expediente y considerando conveniente para los intereses municipales la transacción llevada a cabo, que termina las divergencias existentes hasta ahora en el asunto, la expropiación a doña Belén Caballero y Echagüe de las parcelas de su propiedad ocupadas para las calles de Pablo Aranda y Aviador Menéndez, con las superficies respectivas de 212,50 y 235,84 metros cuadrados, fijando para ambas parcelas el precio de 30 pesetas por metro cuadrado y abonándose la cantidad total que resulte con cargo a las consignaciones presupuestarias que determine la Intervención, previa la oportuna liquidación y el cumplimiento de los trámites corrientes en esta clase de asuntos, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura, siempre que se justifiquen la inscripción de dominio y libertad de cargas sin limitación de tiempo.

23. Desestimar, vistas las alegaciones hechas por el señor Letrado consistorial, el recurso de reposición interpuesto por D. Mariano Irigoyen Laca contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 31 de enero último, que le reconoció los haberes que le corresponden en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de 25 de marzo del pasado año; debiendo notificarse al interesado la resolución, con la prevención de que puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial.

24 a 26. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los informes que figuran en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los proyectos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras:

A D. Aurelio García Lorenzo, para construir una nave industrial en la Galería de Vallehermoso, 6, con la expresa condición de que no se dedique a vivienda y se obligue a la decoración de las medianerías contiguas.

A D. Vidal Sainz Heras, con carácter provisional, para construir un pabellón para almacén, con una vivienda para el guarda, en el solar número 84 de la calle de Galileo, esquina a la de Donoso Cortés; debiendo consignarse en la licencia que se expida la obligación de demoler estas construcciones cuando la autoridad lo disponga para dejar libre el espacio en que van enclavadas, que resulta afectado por la alineación interior de patio de manzana.

A D. Jesús Souto, para reforma interior y rasgar huecos en la finca número 69 de la calle de la Princesa.

27. Denegar, de conformidad con los informes que figuran en el expediente, la licencia solicitada por la Administración General de la Prensa del Movimiento para ejecutar pequeñas obras en la finca número 16 de la Avenida de Felipe II, procediendo, en caso de que dicha entidad desee realizar aquéllas, hacer nueva petición de la correspondiente licencia y abonando los derechos que procedan.

#### Comisión 4.<sup>a</sup>—Policía Urbana y Rural

28 a 142. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Pedro Martín, para tienda de ultramarinos, por cambio de nombre, en la calle de Joaquín García Morato, 33.

A doña Ana Navarro, para venta de calzado, por cambio de nombre, en la calle de los Hermanos Miralles, 19.

A D. Luis Herrero, para tienda de ultramarinos, por cambio de nombre, en la calle de Fernando VI, 9.

A D. Jacinto Arribas, para taberna, por cambio de nombre, en la calle de Cáceres, 19.

A D. Francisco Cerro, para peluquería, por cambio de nombre, en la Corredera Baja, 4.

A D. Mariano Gómez, para venta de aves y caza, por cambio de nombre, en la plaza de San Miguel, 6.

A D. Francisco Serrano, para artículos de ortopedia, por cambio de nombre, en la calle del Conde de Romanones, 11.

A D. Gravelais Susanna, para peluquería de señoras, por cambio de nombre, en la calle de Alcalá, 81.

A D. Ignacio Olmeda, para venta de ropas hechas, por cambio de nombre, en la calle de Toledo, 35.

A D. Gregorio Pascual Montes, para tienda de ultramarinos, por cambio de nombre, en la calle de Palencia, 9.

A D. José Jesús Espada, para tienda de ultramarinos, por ampliación y cambio de nombre, en la calle de Rodríguez San Pedro, 35.

A D. Valentín Fernández, para tienda de ultramarinos, por cambio de nombre, en la calle de Cartagena, 7.

A D. Mariano Ballesteros, para venta de huevos, aves y caza, por cambio de nombre, en el paseo de las Acacias, 15.

A D. José María Mata, para joyería, por cambio de nombre, en la calle del Arenal, 9.

A D. Manuel García, para tabajería, por cambio de nombre, en el cajón número 17 del Mercado de San Miguel.

A D. Antonio Ruiz, para tienda de comestibles, por cambio de nombre, en la plaza de Chamberí, 10.

A doña Matilde Rodríguez, para taller de arreglo de medias, por cambio de nombre, en la plaza de Santa Bárbara, 9.

A D. Honesto Garrido, para despacho de leche, por cambio de nombre, en la calle de la Torrecilla del Leal, 7.

A D. Luis Solsona, para peluquería de señoras, por cambio de nombre, en la calle de Alcalá, 119.

A doña Celia Álvarez, para mercería y venta de juguetes, por cambio de nombre, en la calle del Pacífico, 11.

A D. Angel Crescente, para venta y reparación de máquinas de escribir en la calle de Espoz y Mina, 4.

A doña Eulalia Estébanez, para academia con internado en la calle del Marqués de Cubas, 21.

A D. José Ramos, para agencia de negocios en la calle de Joaquín García Morato, 4.

A doña Pilar Alonso, para venta de libros rayados en el paseo de Onésimo Redondo, 4.

A doña Carolina Álvarez, para papelería en la calle Mayor, 12.

A doña Mercedes Serrano, para despacho de tinte en la calle del General Pardiñas, 24.

A doña Luisa Irureta, para hospedería en la calle de la Montera, 50.

A Gestora Urbe, para gestor administrativo en la Carrera de San Jerónimo, 17.

A D. Emiliano Cerezo, para fotografía en la calle de Hortaleza, 33.

A D. Pedro López, para alquiler de bicicletas en la calle de Meléndez Valdés, 62.

A D. Eloy Domínguez, para venta de azulejos y baldosines en la calle de Modesto Lafuente, 6.

A D. Moisés Ortega, para venta de material de escribir en la calle del Humilladero, 25.

A D. Manuel Álvarez, para venta de calzado económico en la calle de Toledo, 68.

A Productos Químicos Schering (S. A.), para oficinas en la Avenida del General Mola, 9.

A doña Mercedes Ortega, para colegio de primera enseñanza en la plaza de la Beata Mariana de Jesús, 9.

A D. Jaime Palacios, para agente comercial en la calle del Conde de Peñalver, 4.

A la Unión Alcohólica Española, para oficinas en la calle de Alarcón, 5.

A D. Joaquín Valdés, para depósito de envases de venta ambulante en la calle de la Ruda, 3.

A D. Francisco Matas, para ferretería en la calle del Marqués de Urquijo, 15.

A D. Manuel Glerigué, para instalador electricista en la calle de Lope de Vega, 32.

A doña Dionisia Moreno, para peluquería de señoras en la calle de la Concepción Jerónima, 6.

A D. Valentín Lobo, para taller de fontanero en la calle de Hernani, 27.

A doña Teresa Torrén, para mercería en la calle de Lista, 90.

A D. Antonio San Martín, para almacén de objetos de pasta en la calle de Núñez de Balboa, 58 duplicado.

A doña Felisa Valdaza, para tienda de confecciones para niños en la calle de Diego de León, 23.

A D. Joaquín Sebastián, para reparación de plumas estilográficas en la calle de la Cruz, 17.

A D. Hipólito Sánchez, para taller de herrero cerrajero a mano en la calle de Ercilla, 10.

A doña Agustina López, para agencia de colocación de sirvientes en la calle del Duque de Sexto, 14.

A D. Jesús Lapresa, para peluquería de señoras en la calle del Marqués de Urquijo, 31.

A D. Andrés de la Fuente, para cacharrería y artículos de limpieza en la Avenida de Menéndez Pelayo, 32.

A D. Antonio Contreras, para frutería y verdulería en la calle de Meléndez Valdés, 62.

A doña Piedad Docio, para venta de calzado ordinario, artículos de limpieza y frutas en la calle de San José, 4.

A D. Victoriano Bernúy, para fábrica de caramelos y pan de higos en la calle del Amparo, 38.

A doña Mercedes González, para taller de modista en la calle de Antonio Acuña, 12.

A D. José Salas, para almacén de aguas minerales y venta por mayor en la calle de Murcia, 19.

A Sociedad Madrileña de Abastos (S. A.), para oficinas en el paseo del Prado, 12.

A D. Antonio Fernández, para venta de frutas y verduras en la calle del Marqués de Cubas, 3.

A D. Raimundo F. Alcázar, para venta y manufactura de esparto en la calle del Sombrerete, 13.

A D. Estanislao Pérez, para venta de bombillas eléctricas en la calle de Castelló, 20.

A D. Antonio Macías, para alquiler de carros de mano, ampliación a once, en la calle de Blasco de Garay, 59.

A doña Cándida Gómez, para academia de corte con un profesor en la plaza de San Miguel, 8.

A doña Emilia Palacios, para venta de muebles en la calle de Atocha, 25.

A Almacenes Prast (S. A.), para venta de tejidos por mayor en la calle de Atocha, 24.

A D. Plácido Alonso, para pescadería en el cajón número 23 del Mercado de Antón Martín.

A la Asociación Médico-Quirúrgica, para oficinas en la calle del Príncipe, 17.

A D. Arsenio Royo, para frutería y cacharrería en la calle de Enrique Trompetá, 4.

A D. Manuel Herrera Oria, para oficina en la plaza del Callao, 4.

A Ximénez y Compañía (S. L.), para Laboratorio Toledo en la calle del Conde de Xiquena, 8.

A C. A. V. E. (S. A.), para agencia de transportes en el muelle número 15 del Cerro de la Plata.

A D. Angel Esteban, para venta de frutas, verduras y huevos en la calle de Francos Rodríguez, 52.

A D. Agustín de la Mata, para taller de ebanista en la calle de Velázquez, 113.

A doña Cecilia González, para mercería en la calle de la Puebla, 11.

A D. Luis Rebullida, para sastre sin géneros en la calle Mayor, 15.

A D. José García, para avisos de tinte en la calle de Donoso Cortés, 38.

A D. Domingo Trapero, para fábrica de productos de belleza en la calle de Bailén, 15.

A D. Manuel Rodríguez, para carpintería a mano en la calle del Cardenal Cisneros, 30.

A D. Félix Gabezares, para taller de electricista en la calle del Cardenal Cisneros, 25.

A D. José Bravo, para bisutería en la calle de Fuencarral, número 87.

A D. Pedro Pérez, para venta de vinos por mayor en la calle de Echegaray, 13.

A D. Enrique Berrueta, para venta de libros usados en la calle de Nicolás María Rivero, 5.

A doña Elvira Villar, para colegio de primera enseñanza en la calle de las Huertas, 30.

A doña María Núñez, para venta de antigüedades en la calle de Serrano, 7.

A D. Vicente David, para venta de loza y azulejos en la calle de Segovia, 5.

A D. Graciano Cañizares, para venta de material eléctrico en el paseo de las Delicias, 141.

A D. Joaquín García, para carpintería a mano en la calle del General Ricardos, 55.

A D. Gregorio José Rodríguez, para venta de calzado en la calle de Toledo, 16.

A D. Luis Barrios, para papelería por menor en la calle de Silva, 30.

A doña Beatriz de la Peña, para colegio de primera enseñanza en la Corredera Alta de San Pablo, 8.

A D. Juan José Ortega, para venta de máquinas de escribir usadas en la calle de Sagasta, 18.

A D. Antonio Morais, para sastre sin géneros en la calle de Rodríguez San Pedro, 60.

A D. Francisco Martínez, para taller de ebanista en la calle del Laurel, 47.

A D. Ricardo García, para modista sin géneros en la calle de López de Hoyos, 5.

A D. Ramón Hernández, para pintor de brocha en la calle de Agustín Durán, 3.

A D. Estanislao García, para avisos de tinte en la glorieta de Quevedo, 7.

A Industria Española de Gasógenos (S. L.), para sus establecimientos en la calle de Serrano, 1.

A D. Gregorio Vázquez, para venta de frutas secas en la calle de Embajadores, 26.

A D. Víctor Alonso, para tienda de ultramarinos en la calle del General Pardiñas, 31.

A doña María Luisa Rodríguez, para venta de estampas en la calle de Cervantes, 34.

A la Sociedad Ibérica Industrial y Comercial (S. A.), para oficinas en la calle de Juan de Mena, 8.

A D. Jesús Salgueiro, para taller de herrero cerrajero a mano en el callejón del Hospital, 4.

A D. Benigno José Romero, para sastre sin géneros en la calle de Preciados, 23.

A D. Diego Periane, para alquiler de siete carros de mano en la calle de las Tabernillas, 8.

A D. Felipe Martínez, para corredor de fincas en la calle de Goya, 95.

A D. Bernardo Garcés, para venta de frutas y verduras en la calle de Blasco de Garay, 32.

A D. Jacinto Bonilla, para droguería, por cambio de nombre, en la calle de Sagasta, 3.

A doña Elia Raga, para taller de compostura de calzado con un electromotor, por cambio de nombre, en la calle de Juan de Urbieta, 2.

A D. Emilio Feito Parrondo, para instalar una cámara frigorífica con dos electromotores en la carnicería sita en la calle de Fernández de los Ríos, 31, desestimándose las reclamaciones presentadas por los vecinos colindantes.

A D. Francisco Jiménez, para fabricación de cinta vegetal para empaquetar, con dos electromotores, en la calle de Alonso Cano, 21.

A D. Miguel Servet Clemente, para droguería y perfumería en la calle del General Ricardos, 20.

A D. Francisco Palmer, para taller mecánico de carpintería y ebanistería con una sierra de cinta y dos electromotores en la calle de López de Hoyos, 145.

A D. Arturo Agudén, para instalar cafetera exprés, saturadora y baño de María en el restaurante sito en la calle de Alcalá, 69.

A doña Antonia Hernández, para fábrica de lejías con un depósito de 500 litros en la calle de Relatores, 10.

A D. Simón Arispe, para carnicería y salchichería con una cámara frigorífica y dos electromotores en la calle de Francisco Silvela, 15.

A doña Mercedes Vila Iglesias, para despacho de leche, por cambio de nombre, en la calle de Fuencarral, 144.

A D. Francisco Esteban, para taberna, por cambio de nombre, en la calle de Francos Rodríguez, 39.

143. Denegar la licencia solicitada por D. Juan Jiménez Gómez para barbería en la calle de los Tres Peces, 38, teniendo en cuenta que, según los informes obrantes en el expediente, no existe la distancia conveniente entre este establecimiento y los de la misma clase próximos.

144. Denegar la licencia solicitada por D. Julio Criado Redondo para carpintería a mano en la calle de San Ernesto, número 7, teniendo en cuenta que, según los informes obrantes en el expediente, el interesado no sustituye, como está ordenado por las Ordenanzas municipales vigentes, el pavimento de madera por otro de material incombustible.

145. Denegar la licencia solicitada por D. Inocente Alberquilla para despacho de leche en el cajón números 52 y 53 del Mercado de San Ildefonso, teniendo en cuenta que el local no reúne condiciones ni es susceptible de corrección para la industria de que se trata.

146. Denegar la licencia solicitada por D. Quintín Valero del Cura para taller de herrero cerrajero a mano en la calle de Córdoba, 5, una vez que el interesado, según ha manifestado, no piensa hacer las obras que le han sido exigidas para poner el local en las debidas condiciones.

A petición del Sr. Iradier, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo las normas a que ha de ajustarse la venta ambulante.

#### Comisión 7.<sup>a</sup>—Gobierno interior y Personal

147. Destituir, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Especial correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, al Practicante de la Beneficencia Municipal D. Ignacio Romeo González, con pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderle, salvo los de carácter pasivo.

148. Imponer al Bombero D. Francisco Bellver Acebo, de conformidad con la ponencia emitida al efecto, la sanción de pérdida de un cuatrienio e inhabilitación para puestos de mando y confianza.

149 y 150. Conceder el reingreso, de conformidad con la Sección, a los funcionarios técnicos de Contabilidad D. Juan Puerto Hernández y D. José Fernández Morán, ya depurados sin sanción, en unas de las vacantes que existen actualmente en su escalafón, con el sueldo anual de 9.500 pesetas que les corresponde; debiendo justificar antes de la toma de posesión que carecen de antecedentes penales, mediante la presentación del oportuno certificado legal, y suscribir además una declaración jurada en la que hagan constar que no simultanean dos funciones retribuidas con cargo a los presupuestos del Estado, Provincia o Municipio, en cumplimiento del acuerdo de 14 de junio de 1939.

151. Adoptar los acuerdos que a continuación se expre-

san, de conformidad con lo propuesto por la Sección, con motivo del vencimiento actual y próximo de cuatrienios de diversos servidores municipales, ya depurados, durante el segundo trimestre del corriente año:

Primero. Reconocer y abonar un cuatrienio, con la antigüedad y en la cuantía que se determinan, a los empleados municipales que se relacionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad Pesetas
<b>ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>TÉCNICO ADMINISTRATIVOS</b>		
D. Florencio García Blanco Villanueva.....	1-4-1941	1.000
D. Francisco García de Osse.....	1-4-1941	1.000
D. Manuel Romero Villaverde.....	1-4-1941	1.000
D. José Serrano Gala.....	1-4-1941	1.000
D. José María Sáenz de Santa María.....	1-5-1941	1.000
<b>ARBITRIOS</b>		
<b>ESCRIBIENTES INTERVENTORES</b>		
D. Ignacio Burriel Muñoz.....	12-4-1941	500
D. Alvaro Chávero y Fernández Blanco.....	24-6-1941	500
<b>BANDA MUNICIPAL</b>		
D. Atilano Galán Salazar.....	5-4-1941	500
D. Juan Antonio Colado Vidal.....	14-4-1941	500
D. Saturnino Garay Márquez.....	14-4-1941	500
D. Juan García García.....	14-4-1941	500
D. Juan Francisco Gómez González.....	14-4-1941	500
D. Alfredo Jover Monllor.....	14-4-1941	500
D. Florentino Jubera Zorzano.....	14-4-1941	500
D. Mariano Negro García.....	14-4-1941	500
D. José María Martín Domingo.....	14-4-1941	500
D. Antonio Menéndez del Llano.....	14-4-1941	500
D. José Mora Torcal.....	14-4-1941	500
D. Julián Pérez Teruel.....	14-4-1941	500
D. Blas Pérez Velasco.....	14-4-1941	500
D. Emilio Romo Hernández.....	14-4-1941	500
D. Agustín San Miguel Urcelay.....	14-4-1941	500
D. Manuel Sánchez Sánchez.....	14-4-1941	500
D. Miguel Vargas Granados.....	14-4-1941	500
D. Luis Villa González.....	14-4-1941	500
D. Agapito Cruz González.....	15-4-1941	500
D. Bernardino Pablo García Muñoz.....	22-4-1941	500
D. Lorenzo Hipólito Lillo.....	19-5-1941	500
<b>BENEFICENCIA MUNICIPAL</b>		
<b>MÉDICOS</b>		
D. Fermín Tamames Ratera.....	29-9-1940	1.000
D. Sergio Alvarez Rodríguez Villamil.....	1-4-1941	1.000
D. José Luis Villalobos Roldán.....	17-4-1941	1.000
D. Saturnino García Vicente.....	1-5-1941	1.000
D. Jaime Espina Caño.....	12-5-1941	1.000
D. Carlos Tovar Mediano.....	14-5-1941	1.000
D. E. Jorge Alfaro Cordón.....	27-5-1941	1.000
D. Ramón Castro Fernández.....	27-5-1941	1.000
D. Fernando Fernández Chacón.....	27-5-1941	1.000
D. Luis Francés Mexía.....	27-5-1941	1.000
D. Martín Galarreta Jiménez.....	27-5-1941	1.000
D. Gustavo Núñez Juarros.....	27-5-1941	1.000
D. Fermín Palenzuela Martín.....	27-5-1941	1.000
D. Manuel Pérez de Petinto.....	27-5-1941	1.000
D. Abelardo Rey Abalo.....	27-5-1941	1.000
D. Juan Rodríguez Díaz.....	1-6-1941	1.000
D. Pedro García Huélamo.....	26-6-1941	1.000
<b>TOCÓLOGO</b>		
D. Antonio Muñoz Zuara.....	3-6-1941	1.000
<b>PRACTICANTE</b>		
D. Pablo López de Pablos.....	12-6-1941	750

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad Pesetas
<b>CONTABILIDAD</b>		
D. Enrique Mérida García.....	1-4-1941	1.000
D. Vicente González Muñoz.....	12-4-1941	1.000
D. Antonio Berrocal Fonseca.....	19-4-1941	1.000
D. Mariano Jiménez Fernández.....	15-6-1941	1.000
<b>INCENDIOS</b>		
<b>BOMBEROS</b>		
D. Vicente Amiñoso Valiente.....	1-4-1941	500
D. Angel Barriga Romero.....	1-4-1941	500
D. Eduardo Girón Hermida.....	1-4-1941	500
D. Jesús Jiménez Sainz.....	1-4-1941	500
D. Florentino Rujas López.....	1-4-1941	500
D. Vicente Varela Montero.....	1-4-1941	500
D. Mariano Cano Cano.....	1-5-1941	500
D. Antonio Culebras García.....	1-5-1941	500
D. Fermín Miguel Yubero.....	1-5-1941	500
D. Feliciano Alvaro López.....	3-5-1941	500
D. Francisco Muñoz Herrero.....	3-5-1941	500
D. Máximo Neila Neila.....	3-5-1941	500
D. Carmelo Velasco Velasco.....	7-5-1941	500
D. Juan Díaz García.....	16-5-1941	500
D. Servando Polo Asensio.....	22-5-1941	500
D. Juan Lobato Sánchez.....	1-6-1941	500
<b>LABORATORIO MUNICIPAL</b>		
<b>PROFESOR</b>		
D. José María Barajas Vilches.....	7-6-1941	1.000
<b>INSPECTOR DE SANIDAD VETERINARIA</b>		
D. Ignacio Plaza Rodríguez.....	7-5-1941	1.000
<b>MERCADOS</b>		
<b>CELADORES</b>		
D. Ildefonso Alier Torruella.....	10-5-1941	500
D. Luis Divar Hermosilla.....	10-5-1941	500
D. Julián Paz García.....	10-5-1941	500
<b>ROMANERO</b>		
D. Eustaquio López Baquero.....	10-5-1941	500
<b>LIMPIEZAS</b>		
<b>MAYORAL</b>		
D. Juan Gutiérrez Vilches.....	1-4-1941	500
<b>OBRAS SANITARIAS</b>		
<b>VIGILANTE INSPECTOR</b>		
D. Antonio Roig Novoa.....	1-4-1941	500
<b>SUBALTERNOS</b>		
D. Manuel Garrido Martínez.....	17-4-1941	500
D. Ricardo Méndez Beltrán.....	17-4-1941	500
D. José Olin Pourrié.....	17-4-1941	500
D. Secundino Mallo García.....	1-4-1941	500
D. Antonio Novillo Pérez.....	2-4-1941	500
D. Alejandro Pozo de Diego.....	29-4-1941	500
D. Manuel Bardán Parrondo.....	1-5-1941	500
<b>TALLERES GENERALES</b>		
<b>CONDUCTORES</b>		
D. Leonardo Rey Arias.....	11-4-1941	500
D. Eradio Urdiales Velasco.....	30-5-1941	500
D. Mario Pérez Álvarez.....	1-6-1941	500
D. Agustín Herráez Carrascosa.....	8-6-1941	500

Segundo. Abonar los cuatrienios fijados en el apartado anterior a partir de las fechas que se indican, excepto los que figuren vencidos con anterioridad al 1 de abril de 1939, que únicamente surtirán efectos de pago a partir de ese día, quedando pendiente el abono de los atrasos correspondientes al período rojo de lo que resulte de la aplicación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 29 de septiembre de 1939, o de los que dictare en lo sucesivo.

152. Jubilar al Operario del Cuerpo de Policía Urbana D. Juan Bautista Estades Carbonero, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con servicios suficientes a tales efectos, y asignarle un haber pasivo de 5.400 pesetas anuales, equivalente al 60 por 100 de las 9.000 pesetas, también anuales, que le sirven de regulador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 117 del vigente reglamento del Cuerpo de Policía Urbana; debiendo comenzar a percibir los haberes pasivos a partir del día 3 del corriente, siguiente al de la fecha en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

153. Jubilar al Operario de Parques y Jardines D. Antonio de la Riva Miguel, por exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y cumplir los veinte años de servicios necesarios a tales efectos el día 1 de abril del presente año, y asignarle una pensión de retiro de 4,37 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 8,75 pesetas que percibía en la fecha en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, que es el que le sirve de regulador, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 18 de marzo de 1932; debiendo comenzar a percibir la pensión de retiro a partir del día 2 de abril del presente año, siguiente al en que cumple los veinte años de servicios necesarios para ser jubilado por edad, hasta cuya fecha no surtirá efecto ni tendrá valor alguno el presente acuerdo.

154. Jubilar al Operario de Limpiezas número 407, don Manuel Jiménez Pérez, por exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y cumplir los veinte años de servicios necesarios a tales efectos el día 6 de abril del corriente año, y asignarle a dicho interesado una pensión de retiro de 4,37 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 8,75 pesetas que tenía asignado en la fecha en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y es el que le sirve de regulador, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 18 de marzo de 1932; debiendo comenzar a percibir la pensión de retiro a partir del día 7 de abril del presente año, siguiente al en que cumple los veinte años de servicios necesarios para ser jubilado por edad, hasta cuya fecha no surtirá efecto ni tendrá valor alguno el presente acuerdo.

155. Rectificar el acuerdo municipal, de 20 de diciembre de 1940, por el que fué jubilado el Operario de Parques y Jardines D. José Rodríguez Rodrigo, en el sentido de fijar los servicios que le son computables a efectos de su jubilación en treinta y tres años, dos meses y quince días, por acumulación de sus servicios militares a los que prestó al excelentísimo Ayuntamiento, y en su consecuencia, asignarle una nueva pensión de retiro de 5,70 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 9,50 pesetas que le sirve de regulador; debiendo abonarsele la diferencia entre la pensión con que fué jubilado y la que se le asigna por virtud del presente acuerdo a partir del día 21 de diciembre de 1940, siguiente al de la fecha del acuerdo de su jubilación.

156. Conceder a doña Leoncia Fernández Vinuesa, en concepto de huérfana del Operario de la Casa de Campo D. Antonio Fernández Vinuesa, la pensión de 1,75 pesetas diarias, equivalente al 27 por 100 del jornal de 6,50 pesetas que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento; cuya pensión corresponde percibir a la citada huérfana, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del real decreto de 4 de septiembre de 1885, que se aplica al antiguo personal de la Casa de Campo por acuerdo municipal de 22 de abril de 1933, y que la indicada pensión se abone a la citada beneficiaria a partir del día 25 de octubre de 1938, siguiente al del fallecimiento del causante, en tanto continúe impedida físicamente para el trabajo, ya que ésta es la condición básica de la concesión de la referida pensión; debiendo abonarse dicha pensión con cargo al crédito general de pensiones de retiro del personal obrero, figurado en el capítulo IX del vigente presupuesto del Interior.

158. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se adopte

el acuerdo que a continuación se expresa, de conformidad con la propuesta del Tribunal designado para juzgar las oposiciones a plazas de Médicos supernumerarios de la Beneficencia Municipal, que la Comisión encuentra conforme por haberse sujetado en un todo a las bases de convocatoria aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 1 de marzo del pasado año:

Nombrar Médicos supernumerarios de la Beneficencia Municipal, con los derechos y obligaciones fijados en las bases de la convocatoria y en el reglamento del Cuerpo, a los cincuenta señores comprendidos en la siguiente relación, en la que se expresan el número de orden y la media aritmética de la calificación obtenida:

Número.	NOMBRE Y APELLIDOS	Media aritmética Puntos
1	D. Alfonso de la Fuente Chaos.....	13,20
2	D. Rafael Coullaut Mendigutia.....	12,67
3	D. Adolfo Gómez Ruiz.....	12,07
4	D. Manuel Ubeda Purkiss.....	12
5	D. Manuel María Frade Fernández.....	11,83
6	D. Antonio Rodríguez Rodríguez.....	11,82
7	D. Manuel Arredondo Verdú.....	11,10
8	D. Francisco Fernández Zamarrón.....	11
9	D. Justino Rodríguez de Alarcón.....	10,03
10	D. Juan Guijosa Pernús.....	9,73
11	D. César Serrano de Pablo.....	9,50
12	D. Vicente Senti Montagut.....	9,40
13	D. Mariano García Herrero.....	9,38
14	D. José Aparicio Garrido.....	8,63
15	D. José Ramón García Martín.....	8,47
16	D. Francisco Díaz González.....	8,44
17	D. Luis Suárez Carreño.....	8,43
18	D. Rafael Aiguabella Bustillo.....	8,42
19	D. Ramón Bonet Galán.....	8,40
20	D. José de la Fuente Gómez.....	8,35
21	D. Eulogio Renedo Ruiz.....	8,30
22	D. José Unzaga González.....	8,15
23	D. José María Alvaro Sanfiz.....	8
24	D. Sebastián Calderón Blanco.....	7,95
25	D. Manuel Romero Morales.....	7,67
26	D. Luis Gómez Oliveros.....	7,60
27	D. Eugenio Villar Alfa.....	7,52
28	D. Antonio de Soroa Pineda.....	7,50
29	D. Manuel Ruiz Rivas.....	7,37
30	D. José María Milcua y Milcua.....	7,20
31	D. Juan Figueroa Egea.....	7,19
32	D. Amadeo Fernández Pérez.....	7,18
33	D. Ervigio Escudero Sainz.....	7,17
34	D. Luis Castellón Mora.....	6,87
35	D. Jorge Tamarit Torres.....	6,83
36	D. Vicente Múgica Arana.....	6,82
37	D. Julián T. Rubio García.....	6,81
38	D. Julio Peñarrocha Alvarez.....	6,80
39	D. Alejo Cornago Fernández.....	6,73
40	D. Gerardo Torres González.....	6,70
41	D. Rafael del Valle Adaro.....	6,33
42	D. Enrique Solano Aza.....	6,20
43	D. Manuel González Ralero.....	5,93
44	D. Luis Montalbo Ruiz.....	5,83
45	D. Francisco Allué Martínez.....	5,63
46	D. Pablo Vergara Lanao.....	5,62
47	D. José María Muñoz Areños.....	5,60
48	D. Antonio Vázquez de Cal.....	5,50
49	D. Juan Villarreal Casas.....	5,20
50	D. Luis Agosti Romero.....	5

Y previas manifestaciones que constan en acta, se acordó de conformidad con lo propuesto en el precedente dictamen, con la aclaración formulada por el Sr. Iradier, que fué aprobada por unanimidad, de que, estando en vigor las incompatibilidades acordadas por el Ayuntamiento para toda clase de funcionarios, cuando sean llamados a prestar sus servicios como numerarios los Médicos de que se trata habrán de renunciar, en virtud de dichas incompatibilidades, a aquellos cargos oficiales

que vengan desempeñando, y con la adición, propuesta por el Sr. Gómez Sanz, de que se otorgue un voto de gracias a aquellos elementos ajenos a la Corporación que han formado parte del Tribunal examinador, ampliado en el sentido de que se extienda a todos los señores que lo constituían.

A petición del Sr. Iradier, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la modificación de algunos artículos del reglamento del personal subalterno.

#### Comisión de Talleres y Acopios

159. Adquirir, con destino a la Intervención del Ensanche, una máquina de calcular, cuyo importe, de 6.950 pesetas, será cargo, en armonía con lo informado por la Intervención, de Acopios, al concepto 37 del vigente presupuesto del Ensanche.

160. Adquirir, con destino al Archivo General, 300 cajas guardapolvos corrientes para las necesidades de dicha dependencia; debiendo ser cargo el importe de dicho suministro, que asciende a 2.325 pesetas, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto global 145 del vigente presupuesto del Interior, y facultarse al señor Delegado del Servicio de Acopios para que ultime la adquisición de que se trata.

161. Adjudicar a la casa Metzger (S. A.) el suministro de 120 cascos para el personal del Cuerpo de Bomberos; pero bien entendido que en lugar de verificarse el pago en la forma propuesta por dicha casa, se hará contra entrega de la mercancía, puesto que la Corporación ofrece la necesaria solvencia; debiendo ser cargo el importe del suministro de que se trata al concepto global 146 del vigente presupuesto del Interior.

162. Adjudicar a la casa Rodríguez Hermanos, por ser su proposición, entre las presentadas al efecto, la más ventajosa para el Ayuntamiento, el suministro, interesado por la Conservaría de Casas Consistoriales, de 100 metros lineales de alfombra granate para hacer pasos, y el arreglo de los de moqueta viejos, con destino a la primera Casa Consistorial, y que la cantidad de 4.770 pesetas, importe aproximado de tales adquisición y arreglos, sea cargo al concepto global 145 del vigente presupuesto del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios.

163. Aprobar el nuevo contrato presentado por la casa Boetticher y Navarro para la conservación, engrase y limpieza de los ascensores instalados en distintas dependencias municipales, y que la cantidad que representa tal gasto, que ha sido elevada de 50 pesetas trimestrales a 85, conforme a las tarifas aprobadas últimamente por el Sindicato correspondiente, sea cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto del Interior; facultándose a la Dirección de Acopios para la formalización del contrato de que se trata.

164. Facultar a la Dirección de Cementerios para adquirir una mula que pueda reemplazar en casos precisos a la que actualmente tiene dicho departamento para el coche que diariamente hace el transporte del personal de la citada dependencia, dando cuenta a la Dirección de Acopios del resultado de las gestiones que realice a tal efecto y debiendo ser cargo la cantidad de 4.250 pesetas, importe aproximado en que se calcula tal adquisición, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto 144 del vigente presupuesto del Interior.

165. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes, y con sujeción a los mismos celebrar el oportuno concurso para llevar a cabo la transformación en regadoras de 30 chasis Ford, tipo 79, de propiedad municipal; y que la cantidad de 450.000 pesetas, importe preyecto para la obra de que se trata, sea cargo al concepto global 144 del vigente presupuesto del Interior; debiendo procederse por el Negociado de Subastas, con toda urgencia; a la celebración del concurso de que se trata.

#### ADICION

##### Asuntos al despacho de oficio

166. Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 6 del corriente, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación,

de 21 de febrero último, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por D. Santos Rojo Remeatería contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 1 de junio de 1940, que lo destituyó del cargo de Bombero, con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter pasivo; y por cuya orden, desestimando el recurso de referencia, se confirma el acuerdo municipal de que se trata.

167. Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 10 del corriente, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 23 de febrero último, dictada en el recurso de alzada, interpuesto ante el mismo por D. Francisco Márquez Escudero contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 28 de septiembre de 1940, que lo destituyó del cargo de Auxiliar de Oficinas, con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter pasivo; y por cuya orden, desestimando el recurso de alzada de referencia, se confirma el acuerdo municipal de que se trata.

168. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Limpiezas, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento a favor de los Operarios de dicho Servicio, ya depurados, D. Mariano Almarza Yela, D. Urbano Gómez Gómez, D. Pablo Agueda Mayor, D. Ezequiel Alarcón Rubio, D. Juan Alonso Parra, D. Juan Ayala García, D. Francisco España Fernández, D. Primo García Cuéllar, D. Patrocinio J. García Fernández, D. Benigno García Serrano, D. Vicente López García, D. Tomás Rubio Alcázar, D. José Rubio Pérez, D. Francisco Ruiz Sáiz, D. Nicolás Villalba García, D. Cruz Benito Taravillo y D. Fortunato Sanz Velado de un cuatrienio vencido, en la cantidad de 0,75 pesetas y a partir del 1 de enero del corriente año, el primero; del 1 de mayo de 1939, el segundo al cuarto; del 1 de mayo de 1940, el quinto al décimosegundo; del 17 de octubre de 1939, el décimotercero; del 1 de mayo de 1939, el décimocuarto, y del 10 de octubre de 1938, el último, y su abono a los interesados en la siguiente forma: desde el 1 de abril de 1939, a los que lo han cumplido con anterioridad a dicha fecha (quedando pendiente el abono de los atrasos anteriores de lo que en su día se acuerde con carácter general por el Ayuntamiento), y desde la fecha de su vencimiento, a los que lo han cumplido con posterioridad al 1 de abril de 1939.

#### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

##### Comisión 1.ª—Hacienda

169. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, rendida por el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Obras Sanitarias, justificativa de la inversión de la cantidad de 1.000 pesetas que le fué librada en el pasado ejercicio para los gastos menores de dicha Jefatura.

170 a 172. Exceptuar del pago de derechos, en armonía con lo prevenido en la ley de 16 de mayo de 1939, el traslado, desde los lugares que a continuación se expresan, de los restos de las personas que se indican, asesinadas por los rojos:

D. José Ignacio Fanjul Sedeño, desde el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a la Sacramental de Santa María.

D. Carlos Henríquez Hernández, de una a otra sepultura en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Sr. García Vara, Secretario que fué del Sindicato de la Panadería, de una a otra sepultura en el Cementerio anteriormente indicado.

173 a 178. Abonar a las Compañías de electricidad que a continuación se expresan, las cantidades que para cada una se determinan, correspondientes al suministro de fluido eléctrico a varias dependencias municipales durante el mes de enero último; debiendo ser cargo las sumas correspondientes, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 189 del vigente presupuesto del Interior:

	Pesetas
Unión Eléctrica Madrileña.....	49.236,46
Hidráulica Santillana (S. A.).....	1.713,40
Cooperativa Electra Madrid.....	13.749,33

	Pesetas
Fábrica de Electricidad del Pacífico.....	266,72
Idem id. id. (Central de Tetuán).....	417,25
Compañía Eléctrica Industrial.....	997,21

179. Abonar a la Compañía Eléctrica Industrial la cantidad de 3.978,98 pesetas, correspondiente al suministro de fluido eléctrico a la Escuela de Cerámica durante el mes de enero último; debiendo ser cargo dicha suma al mismo concepto que se indica para los anteriores.

180 y 181. Abonar a la Cooperativa Electra Madrid y a la Unión Eléctrica Madrileña las cantidades de 548,16 y 541,88 pesetas, correspondientes al suministro de fluido eléctrico para las señales luminosas para la regulación del tráfico durante el mes de enero último; debiendo ser cargo dichas sumas al mismo concepto que se indica para los anteriores.

182. Abonar a la Cooperativa Electra Madrid la cantidad de 4.994,10 pesetas, correspondiente al suministro de fluido eléctrico y entretenimiento del alumbrado público de la Avenida de José Antonio durante el mes de enero último; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 118 del vigente presupuesto del Interior.

183. No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pudiera corresponder al Ayuntamiento, en los quince sumarios a que se refieren los oficios correspondientes, unidos al expediente, que se instruyen por el Juzgado especial nombrado al efecto contra los abonados de la Compañía mercantil anónima Hidráulica Santillana que en dichos oficios se determinan, por defraudación en el consumo de energía eléctrica.

184. Abonar, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto del Interior y con efectos desde el 1 de enero último, la gratificación anual de 3.000 pesetas asignada al Secretario del Juzgado Depurador de Funcionarios municipales D. José Casado Moreno, y que ha venido disfrutando desde el ejercicio de 1938.

185. Abonar a D. Alberto Sanjuán Sánchez, Encargado de la Sección de Tipografía del Servicio de Artes Gráficas Municipales, la cantidad de 1.602,50 pesetas a que asciende la diferencia entre el jornal de 16,50 pesetas que tenía anteriormente y el de 19 que le corresponde por su cargo actual desde 1 de abril de 1939; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 19 del vigente presupuesto del Interior.

186. Contraer, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, con cargo al concepto 5.º del presupuesto extraordinario de 40 millones de pesetas, un crédito de pesetas 384.132,62, con destino a satisfacer a la contrata correspondiente el importe de las obras de pavimentación de varias calles del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena y los demás gastos que como consecuencia de las mismas se originen.

187. Habilitar un crédito de 18.000 pesetas para satisfacer el haber de 4.000 pesetas anuales, durante el primer semestre del ejercicio en curso, a los nueve Maestros que prestan servicio en los Grupos municipales Antonio Orozco y San Eugenio y San Isidro, que desde el día 1 de enero último no los perciben, a cuyo efecto deberá crearse en el vigente presupuesto del Interior el concepto 315 bis, con la siguiente redacción: «Para el pago provisional de haberes, a razón de 4.000 pesetas anuales, a nueve Maestros nacionales adscritos al servicio docente en Grupos escolares municipales», transfiriéndose a dicho concepto las sumas siguientes: 9.500 pesetas, del concepto 315; 6.500, del concepto 316; 1.000, del concepto 331, y 1.000, del concepto 334; facultándose a la Alcaldía Presidencia para el libramiento de cantidades, sin perjuicio de someter el expediente a la tramitación reglamentaria; debiendo hacerse constar que, teniendo en cuenta que las cantidades que se detraen son de las consignaciones existentes para una vacante en la nómina de Instrucción primaria y otra en la de Celadoras, dichas vacantes no deberán proveerse, habida consideración de que quedan inadotadas.

188. Negar, de conformidad con lo propuesto por la Administración de Rentas y Exacciones municipales, todas aque-

llas peticiones que se formulen por Sociedades que se hallen autorizadas para introducir aceite en la capital interesando el régimen de intervención administrativa para su importación, y que en lo sucesivo por todo el aceite que llegue a Madrid satisfagan sus introductores en la correspondiente Subalterna los derechos que se les liquiden, pudiendo proveerse, los que se encuentren autorizados por la Comisaría de Abastecimientos a realizar exportaciones, de la documentación precisa para que, una vez cumplimentada, puedan percibir los derechos satisfechos al Ayuntamiento por la cantidad que exporten.

189. Conceder, en consonancia con el apartado segundo del acuerdo municipal de 28 de febrero último, relativo al proyecto de las Ordenanzas de portadas que han de regir para la Plaza Mayor, la exención de derechos de licencia a los comerciantes de dicha Plaza que, una vez aprobadas las citadas Ordenanzas, deseen transformar sus portadas con arreglo a las mismas.

190. Dénegar la petición formulada por el señor Cura párroco del Purísimo Corazón de María referente a la exención del pago del arbitrio de plusvalía reclamado al mismo por el terreno adquirido destinado a la edificación del nuevo templo parroquial del barrio de las Peñuelas en la calle de Embajadores, 101, ya que no existe precepto legal que lo autorice; y que en cuanto a la exención, también solicitada, de derechos de licencia de construcción del referido templo en dicho lugar, se considere incluida en los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y Ayuntamiento Pleno en 4 y 28 de septiembre del pasado año, respectivamente, únicamente por tratarse de un caso especial, dadas las circunstancias que en el mismo concurren.

#### Comisión 7.ª—Gobierno interior y Personal

191. Abonar, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, a D. Manuel García Romero, Profesor especial de Dibujo del Colegio de San Ildefonso, la cantidad de 1.349,94 pesetas, importe del incremento de un cuatrienio vencido que no figuró en la liquidación correspondiente que se le hizo al pagarle los atrasos por su cesantía durante el período rojo.

\* \* \*

192. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 del actual, en la que, próximo a cumplirse el segundo aniversario de la liberación de Madrid por el invicto Ejército Nacional y de la victoria de la gloriosa Cruzada, propone la celebración de un solemne Tedeum en la iglesia parroquial de Santa Bárbara, el día 28 del actual, en conmemoración del primero de los faustos acontecimientos enunciados, y de una recepción en la primera Casa Consistorial, el día 1 de abril próximo, en celebración del triunfo final de la guerra de liberación de España, y que los gastos que ambos actos ocasionen sean cargo al crédito que para estas atenciones figura en el capítulo II, artículo 1.º, concepto 95, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

193. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 del corriente, en la que, teniendo en cuenta que diversas circunstancias de orden técnico, como la topografía de los terrenos, las dificultades de acceso y la escasez de amplias superficies planas dentro del término municipal de Madrid, han impedido que la construcción del nuevo hipódromo, que ha sido emplazado en término de El Pardo, se haya realizado en la capital, y acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 13 de la vigente ley Municipal, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Que se solicite de la Superioridad la anexión de los terrenos donde se halla emplazado dicho hipódromo, así como las fajas de terreno que puedan servir como accesos al mismo; y

Segundo. Que por la Técnica municipal se determinen tales superficies, a fin de remitir el plano correspondiente a los terrenos cuya anexión se solicita, con objeto de concretar y delimitar la concesión.

Se levantó la sesión a las doce y quince minutos de la tarde.

\* \* \*

## DISTRIBUCIONES DE FONDOS

por capítulos y artículos de los presupuestos del Interior y del Ensanche, para satisfacer las obligaciones del mes de abril de 1941, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente cumpliendo lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

## PRESUPUESTO DEL INTERIOR

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	Pesetas	Pesetas
<b>CAPÍTULO I</b>		
OBLIGACIONES GENERALES		
Artículo 1.º—Censos.....	2.874,55	
— 2.º—Pensiones.....	266.666,66	
— 3.º—Operaciones de crédito municipal...	5.574.190,45	
— 4.º—Créditos reconocidos.....	536.134,13	
— 5.º—Litigios.....	12.500	
— 6.º—Contingentes.....	484.107,77	
— 7.º—Contribuciones e impuestos.....	745.160	
— 8.º—Anuncios y suscripciones.....	10.250	
— 9.º—Indemnizaciones...	2.500	
— 10.—Compromisos varios.....	11.375	
— 11.—Cargas por servicios del Estado...	105.425	
		7.751.183,56
<b>CAPÍTULO II</b>		
REPRESENTACIÓN MUNICIPAL		
Artículo 1.º—Del excelentísimo Ayuntamiento....	9.333,33	
— 2.º—Del excelentísimo señor Alcalde....	4.500	
— 3.º—De las Tenencias de Alcaldía.....	22.787,35	
		36.620,68
<b>CAPÍTULO III</b>		
VIGILANCIA Y SEGURIDAD		
Artículo 1.º—Guardia Municipal...	559.553,02	
— 2.º—Socorro de incendios y salvamento.	195.411,25	
		754.964,27
<b>CAPÍTULO IV</b>		
POLICÍA URBANA Y RURAL		
Artículo 1.º—Alumbrado y servicios eléctricos.	502.276,66	
— 2.º—Mercados y puestos públicos.....	64.309,79	
— 3.º—Mataderos.....	213.686,14	
— 5.º—Guardería rural.....	25	
— 7.º—Extinción de animales dañinos.....	25	
— 8.º—Gastos generales...	533.239,16	
		1.313.561,75
<b>CAPÍTULO V</b>		
RECAUDACIÓN		
Artículo 1.º—Administración, inspección, vigilancia e investigación...	261.894,16	
— 3.º—Gastos recaudación.	183.750	
— 4.º—Participes en exacciones municipales.....	1.250	
		446.894,16
<b>CAPÍTULO VI</b>		
PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS		
Artículo 1.º—De oficinas centrales.....	767.261,79	
— 2.º—De otras oficinas...	167.082,75	
		934.344,54
Suma y sigue.....	»	10.303.224,42

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....	»	10.303.224,42
<b>CAPÍTULO VII</b>		
SALUBRIDAD E HIGIENE		
Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias.....	285.503,75	
— 2.º—Limpieza de la vía pública.....	670.484,68	
— 3.º—Cementerios.....	49.744,89	
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	160.469,47	
— 5.º—Desinfección.....	»	
— 6.º—Epidemias.....	»	
— 8.º—Inspección sanitaria de locales.....	»	
		1.166.202,79
<b>CAPÍTULO VIII</b>		
BENEFICENCIA		
Artículo 1.º—Auxilios médico-farmacéuticos....	336.936,19	
— 2.º—Hospitales municipales.....	5.875	
— 3.º—Instituciones benéficas municipales.	154.680,65	
— 4.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres...	»	
		497.491,84
<b>CAPÍTULO IX</b>		
ASISTENCIA SOCIAL		
Artículo 1.º—Delegación Provincial de Trabajo...	»	
— 2.º—Fomento de casas baratas.....	»	
Artículo 3.º—Seguros sociales...	65.625	
— 4.º—Retiros obreros.....	100.000	
— 7.º—Atenciones diversas.	95.000	
		260.625
<b>CAPÍTULO X</b>		
INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
Artículo 1.º—Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria.....	294.583,33	
— 2.º—Escuelas municipales de Instrucción primaria.....	163.507,73	
— 3.º—Instituciones escolares.....	71.250	
— 4.º—Enseñanzas especiales.....	25.195,83	
— 5.º—Escuelas y talleres profesionales....	19.428,33	
— 6.º—Instituciones culturales.....	129.677,43	
		703.642,65
<b>CAPÍTULO XI</b>		
OBRAS PÚBLICAS		
Artículo 1.º—Edificaciones.....	48.372,64	
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	13.750	
Artículo 3.º—Vías públicas.....	591.704,58	
— 6.º—Parques y Jardines.	367.034,27	
		1.020.861,49
<b>CAPÍTULO XII</b>		
MONTES		
Artículo 3.º—Deslinde y amojonamiento.....	125	
		125
Suma y sigue.....	»	14.886.517,73

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos	PESETAS
	Pesetas	Pesetas	
Suma anterior...	»	14.886.517,73	
<b>CAPÍTULO XIII</b>			
FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES			
Artículo 3.º—Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	50.000	50.000	
<b>CAPÍTULO XIV</b>			
MANCOMUNIDADES			
Artículo único.—Mancomunidades.....	»	»	
<b>CAPÍTULO XV</b>			
ENTIDADES MENORES			
Artículo único.—Entidades menores.....	»	»	
<b>CAPÍTULO XVI</b>			
AGRUPACIÓN FORZOSA DE MUNICIPIOS			
Artículo único.—Agrupación forzada de Municipios.....	»	»	
<b>CAPÍTULO XVII</b>			
IMPREVISTOS			
Artículo único.—Imprevistos.....	75.000	75.000	
<b>CAPÍTULO XVIII</b>			
RESULTAS			
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»	
TOTAL.....		15.011.517,73	

## PRESUPUESTO DEL ENSANCHE

	PESETAS
<b>CAPÍTULO I.—OBLIGACIONES GENERALES</b>	
Artículo 2.º—Pensiones.....	»
— 3.º—Operaciones de crédito municipal..	1.395.174,94
— 4.º—Créditos reconocidos.....	172.098,95
— 5.º—Litigios.....	416,66
— 7.º—Contribuciones e impuestos.....	2.241.407,22
— 9.º—Indemnizaciones.....	4.353,33
— 10.—Compromisos varios.....	2.791,65
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	3.816.242,75
<b>CAPÍTULO IV.—POLICIA URBANA Y RURAL</b>	
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	249.583,33
— 5.º—Guardería rural.....	5.222,81
— 8.º—Gastos generales.....	64.802,18
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	319.608,32
<b>CAPÍTULO V.—GASTOS DE RECAUDACIÓN</b>	
Artículo único.—Gastos de recaudación y cobranza.....	4.416,66
<b>CAPÍTULO VI.—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS</b>	
Artículo 1.º—Oficinas centrales.....	115.266,64
— 2.º—De otras oficinas.....	»
TOTAL DEL CAPÍTULO VI.....	115.266,64

	PESETAS
<b>CAPÍTULO VII.—SALUBRIDAD E HIGIENE</b>	
Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias.....	578.487,66
— 2.º—Limpieza de la vía pública.....	»
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	1.049,37
TOTAL DEL CAPÍTULO VII.....	579.537,03

	PESETAS
<b>CAPÍTULO IX.—ASISTENCIA SOCIAL</b>	
Artículo 3.º—Seguros sociales.....	4.333,32
— 4.º—Retiros obreros.....	27.500
— 7.º—Atenciones diversas.....	3.500
TOTAL DEL CAPÍTULO IX.....	35.333,32

	PESETAS
<b>CAPÍTULO XI.—OBRAS PÚBLICAS</b>	
Artículo 1.º—Edificaciones.....	70.167,91
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	833,33
— 3.º—Vías públicas.....	328.646,07
— 6.º—Parques y jardines.....	41.630,51
TOTAL DEL CAPÍTULO XI.....	441.277,82

	PESETAS
<b>CAPÍTULO XVIII.—IMPREVISTOS</b>	
Artículo único.—Para gastos de esta clase.....	72.808,49

## RESUMEN

	PESETAS
CAPÍTULO I.—Obligaciones generales.....	3.816.242,75
— IV.—Policía urbana y rural.....	319.608,32
— V.—Gastos de recaudación.....	4.416,66
— VI.—Personal y material de oficinas.....	115.266,64
— VII.—Salubridad e higiene.....	579.537,03
— IX.—Asistencia social.....	35.333,32
— XI.—Obras públicas.....	441.277,82
— XVIII.—Imprevistos.....	72.808,49
TOTAL.....	5.384.491,03

## INTERVENCION

## ANUNCIO

## Arbitrio sobre mesas, veladores, sombrillas, toldos, postes, etc.

Terminada la confección de la matrícula del arbitrio por ocupación de la vía pública y terrenos del común con mesas, veladores, sombrillas, toldos, postes, etc., se anuncia al público que ha quedado expuesta durante los días 1 al 30 del próximo mes de abril, en la Administración de Rentas y Exacciones municipales, plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros), para que pueda ser examinada por los señores contribuyentes y formular las reclamaciones pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a la cobranza de las cuotas liquidadas girando los recibos a domicilio, los cuales podrán satisfacerse, desde el día 1 de junio al 10 de julio del año actual, en las Recaudaciones de los distritos que se expresan a continuación, en período voluntario, y terminado este plazo, los que no los hayan satisfecho incurrirán en el apremio del 20 por 100 en único grado, salvo los que lo efectúen durante los días del 11 al 20 de julio, que sólo abonarán el 10 por 100.

## OFICINAS RECAUDATORIAS

Distrito del Centro, Ballesta, 7.  
 Distrito del Hospicio, Chinchilla, 4.  
 Distrito de Chamberí, General Sanjurjo, 5 (prolongación).  
 Distrito de Buenavista, Monte Esquinza, 36.  
 Distrito del Congreso, Marqués de Cubas, 23.  
 Distrito del Hospital, Caravaca, 4.  
 Distrito de la Inclusa, Colegiata, 4.  
 Distrito de la Latina, Atocha, 23.  
 Distrito de Palacio, Fomento, 12.  
 Distrito de la Universidad, Fernando el Católico, 58.  
 Madrid, 26 de marzo de 1941.—El Administrador de Rentas y Exacciones municipales, *Juan Sánchez Malo*. Saludo a Franco.  
 ¡Arriba España!

**SECRETARIA****Juzgado Especial del Ayuntamiento de Madrid****REQUISITORIA**

Por la presente se cita y emplaza a los funcionarios Arquitectos de este excelentísimo Ayuntamiento D. Santiago Esteban de la Mora, D. Gabriel Prádal Gómez y D. Bernardo Giner de los Ríos para que en el improrrogable plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a presentar su declaración jurada y a ratificarse en su caso en la misma, según ordena el artículo 2.º de la orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939, sobre depuración de funcionarios de la Administración local; bien entendido que caso de no verificarlo en el plazo señalado se les tendrá por confesos y decaídos de su derecho.

Madrid, 27 de marzo de 1941.—El Juez instructor, *Antonio Laguno Serrano*. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

**CONCURSO**

*Bases para la provisión, mediante concurso-oposición, de cien plazas de Vigilantes de arbitrios y tasas sobre especies de consumo, con sujeción a la ley de 25 de agosto de 1939 y a la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año.*

Primera. Es objeto de esta convocatoria proveer, mediante concurso-oposición, cien plazas de Vigilantes de arbitrios y tasas sobre especies de consumo, dotadas con el jornal inicial de 11,50 pesetas y con derecho a ascensos de una peseta cada cuatro años hasta llegar al tope de 15 pesetas de jornal.

Segunda. Las cien plazas a que se refiere la base anterior serán provistas en la forma que a continuación se expresa, en aplicación de la ley de 25 de agosto de 1939 y de la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, y en armonía con lo preceptuado en la ley de 13 de julio de 1940 y en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de agosto siguiente:

Veinte para Caballeros mutilados por la Patria.

Cuarenta para ex combatientes que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Diez para ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Diez para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Veinte para quienes se presenten con carácter libre.

Tercera. El traspaso de vacantes de unos grupos a otros a que se refieren el artículo 4.º de la ley de 25 de agosto de 1939 y el apartado a) del artículo 9.º de la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año (y tomando como norma lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 13 de julio del corriente año) se verificará en la forma siguiente:

a) Las vacantes sobrantes del cupo asignado a Caballeros mutilados acrecerán el cupo de ex combatientes.

b) Las sobrantes del cupo asignado a los ex cautivos acrecerán el cupo de huérfanos y personas económicamente dependientes de víctimas de la guerra.

c) En los demás casos, las vacantes sobrantes acrecerán el cupo libre.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, que ha de ser plenamente justificada, a juicio del Tribunal.

Quinta. Las instancias y documentos se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento de Madrid, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la reseña de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta pasado un mes desde que el Tribunal haga público el programa.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo se podrá figurar en uno de ellos, aun cuando concurren circunstancias comunes a más de uno en una sola persona.

No se concederá ningún nuevo plazo para completar la documentación, siendo, por tanto, excluidos del concurso-oposición los que no la presentaren dentro del que queda señalado.

Sexta. El Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallen completos, y propondrá a la Comisión de Gobierno interior y Personal, y ésta a la Alcaldía, los aspirantes que deberán ser admitidos en vista de los justifi-

cantes presentados para acreditar la condición señalada en el apartado d) de la base cuarta, y contra la resolución que esta autoridad dicte no cabrá recurso alguno.

Aun después de admitido un aspirante a la práctica de los ejercicios podrá disponer la Alcaldía Presidencia su baja, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el desarrollo de los mismos.

Séptima. Cinco días antes de la fecha fijada para el comienzo de los ejercicios, se expondrán al público las listas de los aspirantes, clasificados por grupos, y con la misma antelación se hará la convocatoria de aquellos que hayan de actuar.

Octava. Los ejercicios serán dos: uno escrito y otro oral. El primero consistirá en la escritura al dictado de un trozo de castellano y en la resolución de operaciones elementales de suma, resta, multiplicación y división. El segundo consistirá en contestar, en el plazo máximo de diez minutos, un tema que versará sobre el reglamento del Cuerpo, y otro sobre las Ordenanzas de Exacciones cuyo cumplimiento han de exigir, ambos sacados a la suerte de los contenidos en los programas.

Novena. En caso de enfermedad de un aspirante, debida y oportunamente justificada, se considerará prorrogado por ocho días su plazo de actuación, pasados los cuales será excluido si no se presenta al Tribunal. Queda reservado el derecho de comprobar la enfermedad alegada.

Décima. Inmediatamente de realizado un ejercicio, será clasificado individualmente por los Jueces, constando en acta la puntuación que cada uno de los aspirantes haya merecido a cada uno de los Jueces. Cada Juez calificará los ejercicios con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de uno a doce puntos. El número de puntos por ejercicio y aspirante se dividirá por el número de los señores del Tribunal que hayan votado, y el cociente será la puntuación del ejercicio.

Para poder pasar del primer ejercicio al segundo y para aprobar éste será necesario haber obtenido por lo menos seis puntos. La calificación de cada ejercicio quedará expuesta en el tablón de edictos durante cuarenta y ocho horas.

Décimaprimer. Dentro de los cupos asignados en la base segunda, para resolver los empates que surjan en los ejercicios se tendrá presente la siguiente escala:

I. Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

II. Haber obtenido mayores recompensas militares.

III. La mayor permanencia en unidades de combate destinadas en primera línea.

IV. En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar, y en su defecto, la mayor edad.

V. Entre los ex cautivos, el mayor tiempo de prisión.

VI. Entre los huérfanos y familiares de los muertos por la Causa serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

VII. Entre los libres, el ser obrero municipal, y entre éstos, los ingresados en virtud de concurso u oposición.

Décimasegunda. Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará a la Alcaldía Presidencia la propuesta de los cien individuos que hayan alcanzado mejor puntuación, a cuyo efecto los aprobados de cada relación o grupo se fundirán en una general. El Tribunal se abstendrá en su propuesta de formular ningún criterio acerca de quienes no se hallen comprendidos en dichas cien plazas.

Décimatercera. Los propuestos serán admitidos durante seis meses en período de prueba, cumplidos los cuales, y en vista de la actuación de cada interesado, se les separará discrecionalmente, sin derecho a reclamación alguna, o se les expedirá el nombramiento definitivo.

Décimacuarta. El Tribunal estará constituido por el señor Regidor Delegado de Arbitrios, que lo presidirá; por el Interventor municipal o por el funcionario en quien delegue; por el Administrador de Rentas y por el Jefe del Negociado de Arbitrios. La Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al trabajo podrá designar un representante, que actuará con voz y voto únicamente en lo que se refiere a los aspirantes comprendidos en los cuatro primeros grupos de la base segunda. La Dirección General de Administración local podrá designar asimismo un representante. Actuará de Secretario el funcionario que designe la Secretaría General.

Décimaquinta. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las oposiciones en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 27 de marzo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

*Cuestionario para las oposiciones a Vigilantes de arbitrios y tasas sobre especies de consumo*

**PRIMER EJERCICIO**

Consistirá en escritura al dictado y resolución de un problema de sumar, restar, multiplicar o dividir, de números enteros y decimales.

## SEGUNDO EJERCICIO

Tema I.—¿Qué organización tiene el personal de arbitrios y tasas sobre especies de consumo?—¿Qué categorías constituyen la Sección de Inspección y Vigilancia?—¿Qué categorías constituyen la Sección de Intervención y Contabilidad?—¿Qué obligaciones tienen los Vigilantes de arbitrios?

Tema II.—¿De quién deberá recibir las órdenes el Vigilante de arbitrios para realizar el servicio?—¿Puede el Vigilante abandonar el servicio sin previa consulta para realizar otro que él considere más eficaz?—En caso de indisposición u otro pretexto que se crea pueda justificar el abandono del servicio, ¿puede hacerse?

Tema III.—Si a un Vigilante se le propusiera por un introductor que diese facilidades para no pagar los derechos o arbitrios, o que éstos fuesen de menor cuantía, ¿qué haría?—¿Qué debería hacer un Vigilante si comprobase que la papeleta de aforo que se ha expedido no estuviese de acuerdo con la cantidad o clase de la especie que se introduce?—¿Puede el Vigilante de arbitrios, fuera de las horas de servicio, exigir a quien conduzca especies gravadas la presentación de la papeleta de aforo?—¿Qué debe hacer el Vigilante que compruebe que alguna especie ha sido introducida sin satisfacer los derechos o arbitrios a que se encuentra obligada?

Tema IV.—¿Pueden los Vigilantes de arbitrios cobrar el importe de los derechos o arbitrios de las especies sujetas a su pago?—¿Tiene facultades el Vigilante de arbitrios para inspeccionar los vehículos, aunque se declare que la mercancía que transporta no es la obligada a pagar arbitrios o derechos?—¿Qué hará el Vigilante en caso de resistencia para la inspección de un vehículo?

Tema V.—Enumeración de las faltas consideradas como leves.—Enumeración de las faltas consideradas graves.—El Vigilante de arbitrios que vea que el introductor ha satisfecho los arbitrios o derechos liquidados a las especies que introduce, ¿dejará pasar éstas aunque no se le presente la papeleta de aforo?

## Ordenanza

Tema I.—¿Qué especies son las sujetas al pago del arbitrio de carnes y alcoholes?—Tarifa de las especies sujetas al pago de estos tributos.—Exenciones del pago de estos tributos.

Tema II.—¿Qué especies son las sujetas al pago de derechos por reconocimiento de especies alimenticias?—Tarifa de las especies sujetas al pago de los derechos por reconocimiento de alimentos.—Exenciones de pago de derechos por reconocimiento de alimentos.

Tema III.—¿Deben liquidarse en las Subalternas de Arbitrios las frutas y verduras que en cantidad elevada se introduzcan?—¿Está sujeta al pago de arbitrios la perfumería en general, o qué clase de ésta?—¿Devengan arbitrios o derechos de reconocimiento el vinagre y las bebidas no alcohólicas?—¿En qué condiciones se podrán introducir primeras materias para la fabricación de vinagre o alcohol para la perfumería sin pago de arbitrio?

Tema IV.—¿En qué caso podrá dejarse que se introduzcan especies sujetas al pago de arbitrios o derechos sin que se haya llevado éste a efecto?—¿Puede permitirse la entrada de camiones cuya carga sea una especie sujeta al pago de arbitrios o derechos a cualquier hora del día o de la noche?—¿En qué condiciones, con respecto al arbitrio, puede ser introducida carne fresca?—¿Pueden introducirse libremente reses en vivo?

Tema V.—En caso de duda para la aplicación de las tarifas a las especies sujetas al pago de arbitrios o derechos de reconocimiento, ¿qué será preciso consultar?—¿Cuándo pueden sufrir modificación las tarifas o las clases de especies sujetas al pago de arbitrios o derechos?—¿Tiene facultad alguna autoridad no municipal para dar directamente órdenes a los Vigilantes de arbitrios?—¿Qué hará el Vigilante que reciba órdenes con respecto al servicio de otras personas que no sean sus jefes?

Tema VI.—¿Qué es un tránsito?—¿Quién tiene la obligación de expedir el documento preciso para que pueda verificarse un tránsito?—¿Es imprescindible que en el documento que facilita el tránsito consten exactamente la cantidad o clase de especies por que se expide?—¿Cómo se cumplimentan los tránsitos?

Tema VII.—Misión del Vigilante al acompañar un tránsito. Medidas que ha de tomar si observara alguna anomalía al acompañar un tránsito.—Ruta por la que han de circular los vehículos o caballerías que conduzcan tránsitos, y tiempo máximo para realizarlos.—¿Cuántas modalidades existen de tránsitos y en qué consisten?

Tema VIII.—¿Deben cobrarse los derechos o arbitrios por el peso o volumen de los bultos que contengan la especie?—¿O deben deducirse por razón de tara los envases?—En los casos en que proceda deducir peso o volumen por envase, ¿es preciso siempre pesar éste?—Si un Vigilante observara que en un recipiente que contenía vino o alcohol por el que se había aforado se introdujese con posterioridad agua o algún otro líquido, ¿podría exigir nuevo aforo por el aumento del volumen?—¿Están sujetas al pago del arbitrio las bebidas en general, o existen algunas exentas?

Tema IX.—¿En qué forma deben calcularse los destares?—Enumeración de los marcados en la Ordenanza de alcoholes.—Enumeración de los comprendidos en la de carnes.

Tema X.—¿Qué entiende la Ordenanza de alcoholes por defraudación del arbitrio?—Enumeración de los distintos casos de defraudación.—Penalidades.—Premios.

Tema XI.—¿Qué entiende la Ordenanza de carnes por defraudación del arbitrio?—Enumeración de los distintos casos de defraudación.—Penalidades.—Premios.

Tema XII.—¿Qué entiende la Ordenanza de reconocimiento por defraudación del arbitrio?—Enumeración de los distintos casos de defraudación.—Penalidades.—Premios.

\* \* \*

## SUBASTAS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reparación y adecentamiento en los Parques primero y segundo de Bomberos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 25 de marzo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. de GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 7 de febrero último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de igual fecha, ha acordado anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción y reconstrucción de aceras en las vías públicas de esta capital hasta el 31 de diciembre de 1943, y la conservación gratuita de las mismas durante tres años después de la fecha de terminación de la última obra, y retribuidas las del tapado de calas y hundimientos en general y las que se efectúen como reparación de las obras no ejecutadas por la contrata, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto y por importe calculado de 500.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad (con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales), consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 10.000 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 20.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 5 de mayo de 1941, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos del Interior y Ensanche.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, se presentó una reclamación, suscrita por D. Antonio Antón y otros, en la que interesaban quedase sin efecto esta su-

basta, por entender que dichas obras figuran en otras contratas adjudicadas, siendo desestimada por decreto de la Alcaldía Presidencia con fecha 21 del corriente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de marzo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción, reconstrucción y conservación de aceras en las vías públicas de esta capital»).

D. ...., que vive ...., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción y reconstrucción de aceras en las vías públicas de esta capital hasta el 31 de diciembre de 1943, y la conservación gratuita de las mismas durante tres años después de la fecha de terminación de la última obra, y retribuidas las del tapado de calas y hundimientos en general y las que se efectúen como reparación de las obras no ejecutadas por la contrata, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días ... y... de ... de 1941, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 1941.

(Firma del proponente.)

\*\*\*

Relación de personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa durante más de seis meses y que en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento y subastadas, en su caso, si no son retiradas por su dueños en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación de este anuncio:

Nombres y apellidos y domicilios donde se efectuó el desahucio	Fecha de la entrada	Fecha del vencimiento
D. Leandro Suárez, Murcia, 11.....	8-7-40	8-1-41
Doña Orfelina Vicente Hernández, Alberto Aguilera, 36.....	9-7-40	9-1-41
D. Manuel Paris, Martín de Vargas, 17...	23-7-40	23-1-41
D. Ramón Gay de Silva, plaza del Cordón, número 1.....	23-7-40	23-1-41
D. Benito-Torrente, Ercilla, 19.....	23-7-40	23-1-41
D. Antonio de la Mata, Luisa Fernanda, 10.	22-8-40	22-2-41
D. Leonardo Bergado, Joaquín García Morato, 156.....	30-8-40	31-3-41
Herederos de doña Ramona Pascual, Pez, número 21.....	3-9-40	3-3-41
Doña María de la Fuente, Amparo, 3.....	3-9-40	3-3-41
Doña Encarnación López, Valencia, 4.....	4-9-40	4-3-41
D. Jesús García, Avenida de Menéndez Pe-layo, 19.....	9-9-40	9-3-41
Doña María Carretero, Amparo, 64.....	10-9-40	10-3-41
Doña Josefa Basque, Prado, 16.....	12-9-40	12-3-41

Madrid, 27 de marzo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

#### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que determina el artículo 12 del vigente reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente, en virtud del cual ha recaído un acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente, fecha 21 del actual, por el que se suplementa en la cantidad de 1.200.000 pesetas el concepto 18 bis del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, detrayéndose tal suma del concepto 12 del mismo presupuesto, al objeto de dotar el primero de dichos conceptos y poder llevar a cabo la instalación de pavimento, con microgranito en la calzada y aceras de cemento, en la carretera de acceso al Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, desde la carretera de Aragón, obra aprobada igualmente por el Municipio.

Lo que se anuncia al público para que dentro del plazo de exposición pueda formular cuantas reclamaciones estime convenientes en relación con la operación presupuestaria de que se trata.

Madrid, 25 de marzo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Gómez Zorrilla proyecta instalar un electromotor de cuatro caballos de fuerza en la casa número 34 de la calle de Sebastián Elcano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de marzo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Fidencio Martínez Pascual proyecta establecer un almacén de drogas y especialidades farmacéuticas en la casa número 4 de la calle de la Victoria.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de marzo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julián Sanz proyecta instalar un electromotor de 1,50 caballos de fuerza en la casa número 9 de la calle de Luchana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de marzo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Fernández proyecta instalar una cafetera exprés en la casa número 55 de la calle de Serrano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de marzo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Frilles proyecta instalar una cafetera exprés y cinco electromotores con fuerza total de 6,08 caballos en la casa número 13 de la Avenida de José Antonio.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de marzo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Trilles y Trilles proyecta establecer un salón de té y café bar con cafetera exprés e instalar cinco electromotores con fuerza total 5,58 caballos en la casa número 13 de la Avenida de José Antonio.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de marzo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Fernández proyecta instalar una cafetera exprés en la casa número 131 de la calle de Hermosilla.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de marzo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Otto Kalmeyer proyecta instalar tres electromotores con fuerza total de 6,50 caballos en la casa número 5 de la calle de Londres.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de marzo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Mosaicos Tamarit proyectan instalar un electromotor de ocho caballos de fuerza en la casa número 3 de la calle de Begoña.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de marzo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Rafael Jiménez Jiménez proyecta establecer un laboratorio quimicofarmacéutico con un autoclave en la casa número 2 de la plaza de Santiago.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de marzo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ramiro López Pando proyecta instalar dos dinamos de dos caballos de fuerza en la casa número 3 de la calle de San Isidro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de marzo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro García Gómez proyecta establecer un taller mecánico e instalar dos electromotores con fuerza total de 0,36 caballos en la casa número 41 de la calle de Fernández de la Hoz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de marzo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Esteban Calleja Verdejo proyecta establecer una fragua para soldadura e instalar un electromotor de 0,16 caballos de fuerza en la casa número 50 de la calle de Huesca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de marzo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Amalio Moreno proyecta instalar tres electromotores con fuerza total de siete caballos, dos hornos, dos amasadoras y una refinadora en la casa número 6 de la calle de Carranza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de marzo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Meselo proyecta instalar tres electromotores con fuerza total de nueve caballos en la casa número 8 de la calle de los Artistas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de marzo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

### SUBASTA Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones:

Fechas	Objeto de la subasta y concursos	Pesetas
SUBASTA		
3 mayo	Subasta de obras de construcción y reconstrucción de aceras en las vías públicas de esta capital hasta el 31 de diciembre de 1943, y la conservación gratuita de las mismas durante tres años después de la fecha de terminación de la última obra, y retribuidas las del tapado de calas y hundimientos en general y las que se efectúen como reparación de las obras no ejecutadas por la contrata. Importe calculado.....	500.000
CONCURSOS		
29 marzo	Elección de modelo de la Medalla Deportiva del Ayuntamiento de Madrid. Plazo de admisión de modelos, quince días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Importe del premio al modelo elegido.....	4.000
4 junio	Concurso de proyectos entre arquitectos y escultores españoles para erigir una fuente monumental, en la glorieta de Atocha, en memoria del insigne arquitecto D. Juan de Villanueva.—Plazo de admisión de proyectos, tres meses, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Importe de los premios, los consignados en los apartados e) y g) de las bases del concurso.	
<i>Para reclamaciones por diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i>		
2 abril	Concurso de adquisición de cien carritos de mano con destino al Servicio de Limpiezas.—Importe total.....	50.000
8	Concurso de arriendo y explotación de la llamada Casa del Contrabandista del Parque de Madrid, durante diez años.—Canon anual.....	15.000
	Subasta de obras de reparación y adentamiento en los Parques primero y segundo de bomberos.—Precio tipo.....	24.134,23

Sección de Cultura e Información.—Artes Gráficas Municipales